LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO ICC-PS-252-2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS

N° DE CONVENIO	ICC-PS-252-2023		
OBJETO	Prestar los servicios de fumigación, limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable, control de plagas y roedores, desinfección y desodorización ambiental de las sedes del Instituto Caro y Cuervo.		
VALOR	SIETE MILLONES CIEN ML PESOS M/CTE ($7.100.000) incluido IVA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta un (1) mes, contados a partir de la fecha estipulada en el acta de inicio de ejecución previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/11/2023		
FECHA DE INICIACIÓN	29/11/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN**	29/12/2023
NOVEDADES CONTRACTUALES	N/A		
VALOR TOTAL	SIETE MILLONES CIEN ML PESOS M/CTE ($7.100.000) incluido IVA	**PLAZO FINAL**	Un (1) mes, contados a partir del 29 de noviembre de 2023.
SUPERVISIÓN:	Hugo Alejandro Prieto Nuñez Profesional especializado, código 2028, grado 13		

JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO, con cédula de ciudadanía No. 79.795.914 en calidad de Director (e) general del Instituto Caro y Cuervo, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, con el Número de Identificación Tributario – NIT 899.999.096-6, quien para los efectos del presente acto se denominará EL INSTITUTO; HUGO ALEJANDRO PRIETO NUÑEZ, profesional especializada código 2028, grado 13, supervisor del contrato, y de otra parte CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.203.523, actuando en su condición de representante legal de FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR SAS con el NIT 900.604.786-8, quien para los efectos de este documento se llamará EL CONTRATISTA, acuerdan liquidar el contrato ICC-PS-252-2023, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el plazo para la ejecución del convenio en mención fue de un (1) mes contado a partir del 2911/2023;

2) Que EL CONTRATISTA ejecutó las actividades a satisfacción dentro del plazo establecido y demás condiciones pactadas;
3) Que hasta la fecha el contratista no ha recibido ningún pago;
4) Que no hubo situaciones que generarán desequilibrio económico del contrato ni cargas adicionales para alguna de las partes;
5) Que el balance general del contrato refleja la siguiente situación:

Valor total del contrato:	$ 7.100.000	
Valor pagado al contratista a la fecha		$ 0
Valor a pagar con la suscripción de la presente acta		$ 7.099.999,34
Saldo a favor del Instituto Caro y Cuervo		$ 0,66
Sumas iguales	**$ 7.100.000**	**$ 7.100.000**

6) Que el contrato se amparó bajo la Póliza de cumplimiento No. 14-40-101199072 expedida por la Compañía Seguros del Estado aprobada por el Grupo de gestión contractual el día 28/11/2023, la cual contiene los siguientes amparos y porcentajes a favor del Instituto Caro y Cuervo.

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	28/11/2023	28/04/2024	$ 710.000
Calidad del servicio	28/11/2023	28/04/2024	$ 710.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/11/2023	28/04/2024	$ 710.000

7) Que el contrato se amparó bajo la Póliza de cumplimiento No. 14-40-101060945 expedida por la Compañía Seguros del Estado aprobada por el Grupo de gestión contractual el día 28/11/2023, la cual contiene los siguientes amparos y porcentajes a favor del Instituto Caro y Cuervo.

Amparo	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Predios labores y operaciones	28/11/2023	28/12/2023	$ 232.000
Contratistas y subcontratistas	28/11/2023	28/12/2023	$ 232.000
Contratistas y subcontratistas	28/11/2023	28/12/2023	$ 232.000
Responsabilidad civil patronal	28/11/2023	28/12/2023	$ 232.000
Daño emergente y lucro cesante	28/11/2023	28/12/2023	$ 232.000
Perjuicio Extrapatrimoniales	28/11/2023	28/12/2023	$ 232.000

8) Que, en consecuencia, el INSTITUTO se declara a paz y salvo por todo concepto con el CONTRATISTA y el CONTRATISTA se declara a paz y salvo con el INSTITUTO y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial con fundamento en el contrato liquidado mediante el presente documento;
9) Que previa suscripción de la presente acta, se efectuó por parte del supervisor del contrato, la verificación del cumplimiento del contrato junto con sus obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10) Que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social;

11) Que EL CONTRATISTA cumplió las obligaciones establecidas en el contrato con plena autonomía y, por ende, sin que confluyeran elementos propios de una relación laboral.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato ICC-PS-252-2023 celebrado entre el INSTITUTO y EL CONTRATISTA.
SEGUNDO: Ordenar al grupo de gestión financiera del Instituto realizar el pago respectivo por el valor determinado en esta acta de liquidación.

TERCERA: Una vez esté firmada la presente liquidación, deberá cargarse a la plataforma tecnológica SECOP II, dentro de la oportunidad debida.

Para constancia, se firma en Bogotá D. C. y se entiende perfeccionada en la fecha de la firma digital impuesta por el director general.

EL INSTITUTO,

JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Firmado digitalmente por JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Fecha: 2023.12.28 16:16:44 -05'00'

JUAN MANUEL ESPINOSA RESTREPO
Director general (e)

EL CONTRATISTA,

CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA
Representante legal FUMIGACIONES

LA SUPERVISIÓN,

HUGO ALEJANDRO PRIETO NUÑEZ

HUGO ALEJANDRO PRIETO NUÑEZ
Profesional especializada, grado 13

Proyectó: *Hugo Alejandro Prieto Nuñez - Profesional especializada código 2028, grado 13.*
Revisó: *Roberto Carlos Mestre Herrera - Profesional especializada código 2028, grado 17, del grupo del Grupo de Gestión Contractual.*
Revisión financiera: *Miguel Alejandro Ochoa Martínez- Contratista de la Subdirector administrativa y financiera*
Aprobó: *Héctor Alejandro Cadavid Villa - Subdirector administrativa y financiera*

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 65.734.883, Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis, con NIT N° 860.030.197-0, Según Decreto 003 de fecha 7 de enero de 2020 y Acta de posesión N° 040 de fecha 07 de enero de 2020, y facultada en materia de contratación y ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 017 del 16 de enero de 2020 quien actúa para efectos de la liquidación en nombre y representación del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, quien para los efectos del presente documento se denominará **el JARDÍN,** por una parte y CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14.203.523 quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUMIGACIONES EL TRIUNFO C.A.R. S.A.S.,** sociedad identificada con NIT No.900604786-8; quien se denomina **EL CONTRATISTA** hemos acordado liquidar de común acuerdo el **CONTRATO JBB-CTO-713-2021.**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO:	Prestar los servicios de fumigación, control y manejo de vectores y roedores en las instalaciones del Jardín José Celestino Mutis	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01/06/2021	
PLAZO :	Siete (7) Meses	
VALOR INICIAL:	$ 20.000.000	
FECHA DE INICIO:	11/06/2021	
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: (Incluir adiciones)	**NO.**	**FECHA**
	858	24/03/2021
REGISTROS PRESUPUESTALES: (incluir adiciones	**NO.**	**FECHA**
	857	03/06/2021
ADICIONES:	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**VALOR ADICIONADO**
	NO APLICA	NO APLICA
REDUCCIONES:	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**VALOR**
	NO APLICA	NO APLICA
VALOR TOTAL: (Incluyendo adiciones y reducciones)	(VEINTE MILLONES DE PESOS) $ 20.000.000	
PRORROGAS:	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	**NUEVO PLAZO**
	NO APLICA	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/01/2022	
OTRAS MODIFICACIONES:	**TIPO**	**FECHA SUSCRIPCIÓN**
	NO APLICA	NO APLICA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

(cesión, suspensión, liberación, entre otras)		
SUPERVISOR (ES) :	Conocieron de la ejecución contractual José Alberto Amaya González Jefe de la oficina Asesora de Planeación	
SUPERVISOR:	Para efectos de liquidación José Alberto Amaya González Jefe de la oficina Asesora de Planeación	

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:

Valor Inicial del contrato	$ 20.000.000
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	**$ 20.000.000**
Valor total ejecutado *	$ 19.931.957
Valor total pagado**	$ 19.931.957
Valor pendiente de pago al contratista	$ 0
Saldo a Liberar favor del JBB	$ 68.043

.
*Fuente: Informe final de supervisión del 8 de julio de 2022
**Fuente: Certificado de pagos generado por el área de tesorería el 6 de julio de 2022

3. CONSTANCIAS

Que según consta en el informe final presentado por el supervisor, según Formato GCT.F-47 del 8 de julio de 2022:

a. El contratista cumplió con el objeto del contrato y sus obligaciones, así como con los pagos de las obligaciones de seguridad social, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b. Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

c. Que las garantías contractuales quedan en el siguiente estado:

NO. DE PÓLIZA	AMPARO	Valor	VIGENCIA	
			INICIO	FIN
12-46-101049998	Cumplimiento del contrato	$ 3.000.000	03/06/2021	18/07/2022
12-46-101049998	Calidad del servicio	$ 3.000.000	03/06/2021	18/07/2022

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Nota: En cumplimiento de las cláusulas contractuales, el contratista durante la ejecución del contrato tuvo vigentes las garantías de cumplimiento y calidad hasta el 18 de julio de 2022. No obstante, no fue posible adelantar la liquidación dentro de los plazos inicialmente amparados y la aseguradora mediante correo del 10 de agosto de 2023, indicó la imposibilidad de ampliar la vigencia de las garantías.

Sin embargo, de acuerdo con el informe final de supervisión, el contrato se cumplió a satisfacción y se ejecutó con normalidad.

Que conforme con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el **CONTRATO JBB-CTO-713 -2021.**suscrito entre el **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** y **FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR S.A.S**., conforme con lo establecido en el numeral 2 – "*RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO"* del presente documento.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final del supervisor GCT.F-47 del 8 de julio de 2022, el certificado de pagos el 6 de julio de 2022 y toda la documentación relacionada en la presente acta.

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato.

CUARTA.- El contratista, mantendrá indemne al JARDÍN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

SÉPTIMA: El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta de liquidación, entendiendo que el supervisor o interventor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los 15/01/2024

MARTHA LILIANA PERDOMO

CARLOS ALBERTO RIVERA GUEVARA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

DIRECTORA
Ordenador de Gasto

REPRESENTANTE LEGAL
Fumigaciones El triunfo CAR S.A.S.

Vo.Bo.



JOSÉ ALBERTO AMAYA GONZALEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Supervisor

	Nombre	Firma
Aprobado por Tesorero	Juan Leonado Rodríguez Velandia	
Aprobado por Jefe de la Oficina Jurídica	Camilo Andrés Ortiz Motta	
Aprobado por Responsable Presupuesto	Aura Elvira Gómez Martínez	
Revisado por Abogado de la Oficina Jurídica	Gilma Carolina Camacho	
Revisado por Contabilidad	Diana Carolina Piñeros Vanegas	
Revisado por Presupuesto	Tatiana Marcela Rodríguez Piraquive	
Elaborado por:	Germán Pachón	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		